



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20255320012183

Fecha: 25-09-2025

20255320012183

532

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

PARA: **LESLIE CAROLINA DELGADO BOHÓRQUEZ**
159-2025-CPS-P (133196 SIPSE)

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcalde Local de Santa Fe.

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato.

Le informo que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato:

NO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO
385-2025 CPS-P (141599 SIPSE)	DAVID FELIPE DUQUE MONTROYA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PERIODÍSTICAS Y LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA DE LA AL- CALDÍA LOCAL DE SANTA FE.	EN EJECUCIÓN

En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales se dictan normas sobre la firma electrónica, se entenderá que para todos los efectos los documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20255320012183

Fecha: 25-09-2025

20255320012183

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaria de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ

Alcalde Local de Santa Fe

Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wilmer Andrés Santamaria Martínez – Contratación.

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela – Gerente de Contratación FDLSF

Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSF

